

SUELDOS PERSONAL DE MAESTRANZA

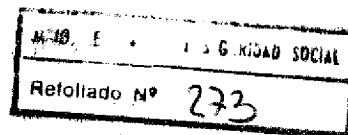
MAYO 1989

Antig.	Peón Gral.	Oficial	Oficial 1*	Of. Espec. Enc. 1*	Encargado	Capataz
Inicial	5.682	6.000	6.021	6.733	6.283	7.146
1	-	6.015	6.036	6.750	6.299	7.164
2	-	6.030	6.051	6.767	6.314	7.182
3	-	6.045	6.066	6.783	6.330	7.200
4	-	6.064	6.105	6.827	6.371	7.246
5	-	6.105	6.126	6.851	6.393	7.271
6	-	6.126	6.147	6.874	6.415	7.296
7	-	6.168	6.190	6.922	6.459	7.346
8	-	6.192	6.214	6.948	6.484	7.375
9	-	6.216	6.238	6.975	6.509	7.403
10	-	6.240	6.262	7.002	6.534	7.432
11	-	6.297	6.319	7.066	6.594	7.500
12	-	6.324	6.346	7.097	6.622	7.532
13	-	6.351	6.373	7.127	6.651	7.564
14	-	6.378	6.400	7.157	6.679	7.596
15	-	6.405	6.427	7.187	6.707	7.628
16	-	6.432	6.455	7.218	6.735	7.661
17	-	6.459	6.482	7.248	6.764	7.693
18	-	6.486	6.509	7.278	6.792	7.725
19	-	6.513	6.536	7.309	6.820	7.757
20	-	6.540	6.563	7.339	6.848	7.789
21	-	6.567	6.590	7.369	6.877	7.821
22	-	6.594	6.617	7.400	6.905	7.853
23	-	6.621	6.644	7.430	6.933	7.886
24	-	6.648	6.671	7.460	6.962	7.918
25	-	6.675	6.698	7.490	6.990	7.950
26	-	6.702	6.725	7.521	7.018	7.982
27	-	6.729	6.753	7.551	7.046	8.014
28	-	6.756	6.780	7.581	7.075	8.046
29	-	6.783	6.807	7.612	7.103	8.079
30	-	6.810	6.834	7.642	7.131	8.111

Asignación por servicio militar obligatorio: ★ 222.-

Buenos Aires, mayo de 1989.

DANIEL ALBERTO CORBELLINI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES
PRESIDENTE



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expediente n° 829.780/88
RENOVACION C.C.T. N° 299/75
ACTA N° 34

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes / de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve, siendo las / quince horas, comparecen en forma espontanea en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y por ante mi Daniel Alberto CORBELLINI, en / carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Renovación de la C.C.T. n° 299/75, los señores Diamantino Jorge MARQUES, Gervasio Alberto ROJAS, Juan José OLMEDO y Claro Ismael MARTINEZ, en representación del SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA, por el sector gremial, con identidades, personería gremial y domicilios reales y legales acreditados en autos; el señor Enrique ALIANELLI, en representación de la ASOCIACION EMPRESARIOS DE CINEMATOGRAFOS y de la ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES DE LA CAPITAL FEDERAL, con identidad, personerías y domicilio real y legal acreditado en autos; los señores Dr. Camilo LOPO, Dr. Felipe Ignacio CORSUNSKY, Eduardo Agustín BARBERIO y Héctor POUSA, en representación de la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, con // identidades, personería y domicilios reales y legales acreditados en autos. - - - - -

Abierto el acto por el Presidente, este le cede la palabra a las partes, que de común acuerdo manifiestan: Que atento el / proceso hiperinflacionario que deterioró notoriamente el poder adquisitivo de los trabajadores del sector, las partes // han acordado modificar la escala salarial obrante a fs. 266, correspondiente al mes de mayo del corriente año. Por lo expuesto agregan en este acto la resultante de dicho acuerdo, / señalando que sobre los salarios correspondientes al mes de / abril de 1989, se incrementará un 74,98% para el mes de mayo de 1989. La escala salarial establecida para el mes recién // aludido, fue acordada en base a las categorías existentes en el Convenio Colectivo de Trabajo n° 299/75 y los incrementos o modificaciones en la estructura de categorías que resuelva la Comisión Negociadora en definitiva. Por lo precedentemente expuesto, las partes solicitan la urgente homologación del // acuerdo precitado, no teniendo nada más que agregar. - - - - -

Cedida la palabra al representante legal de las entidades cinematográficas, este expresa: Que si bien ratifica el acuerdo arribado por los representantes de la A.D.E.L. y del S.O.M., señala que tal actitud obedece a lo normado por el art. 9° // del Dec. n° 200/88 y el artículo 2° del Decreto n° 199/88, no teniendo nada más que agregar. - - - - -

// //

///

Siendo las Quince y treinta horas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, firman los miembros negociadores de conformidad, ante mi, Presidente de la Comisión Negociadora que CERTIFICO - - - - -

REP. EMPRESARIAL

REP. GREMIAL

DANIEL ALBERTO CORBEILINI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES
PRESIDENTE